



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2018.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D^a. BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO, Alcaldesa-Presidenta, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

D^a MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y para asuntos económicos el Interventor Accidental, D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ESCUDERO.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Teniendo conocimiento los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, del borrador del Acta de referencia, **se aprueba por Unanimidad** de los miembros presentes, sin que se formule observación alguna.

2.- URBANISMO.-

ASUNTO/2.1: EXPTE. 572/5/2018. Aprobación de la desestimación de las alegaciones de la orden de ejecución de poda en la Avd. del Hospital, 17.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- "Visto el oficio de remisión de fecha 16 de noviembre de 2017 y nº de registro 1472, mediante el cual se adjunta el informe del técnico, informando a la propiedad de Avd. Hospital nº 17 para que proceda a la poda de las ramas que sobresalen al viario público.
- Vista la solicitud de [REDACTED], con nº de registro 201803941 de fecha 16 de octubre de 2018, por la cual solicita la poda del árbol sito en Avd. Hospital nº 17 cuyas ramas sobresalen al viario público, ocasionando daños al tendido eléctrico y a su establecimiento.
- Por acuerdo de Decreto de Alcaldía nº 997 de fecha de 22 de octubre de 2018 se acuerda ordenar al propietario la poda de las ramas del árbol sito en Avd. Hospital nº 17 de Villa del Prado (Madrid), otorgándole un plazo de 15 días para que proceda a acometer lo ejecutado.
- Con fecha de 20 de noviembre de 2018 y número de Registro de Entrada 201704502, por parte de [REDACTED], presenta alegaciones contra el acuerdo de Decreto de Alcaldía de 22 de octubre de 2018.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 21 de noviembre de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente;

"ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] de 20 de noviembre de 2018 y nº de registro 4502 para presentar alegaciones contra la Orden de Ejecución emitida por Decreto de Alcaldía nº 00997 con fecha 22/10/2018, referente a la poda de las ramas de un árbol de gran envergadura perteneciente a la parcela nº 17 de Av. del Hospital que sobresalen el límite de su propiedad, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec65d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2a05e-057-4f88-8c5c-06fbbf7b78. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seae.villadelprado.es/ciudadanosa/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Según se indicó en los dos informes precedentes de estos Servicios Técnicos, se informaba de la existencia de un plátano de sombra de gran altura ubicado en el patio la c/ Av. del Hospital nº 17 plantado próximo al vallado que da a la calle y cuyas ramas se extienden sobre el cableado eléctrico y por encima de dicho vallado. Se observa como las hojas se acumulan en la acera.

Puesto que se veía afectada una instalación pública se instaba al dueño a que podara las ramas que sobresalen del límite de su propiedad para evitar molestias a los vecinos colindantes así como riesgo de avería en el tendido eléctrico.

Según se indica en el escrito de alegaciones:

1. *“Por lo manifestado está claro que no soy partidario de podas, pero si el Ayuntamiento por mantenimiento de vías públicas decide cortar por su cuenta las ramas que sobresalen de mi propiedad tendré que aceptarlo.”*

Según el artículo 592 del Código Civil, si las ramas de algún árbol se extendiesen sobre la propiedad colindante, tendrá el dueño derecho a reclamar que se corten, en el caso de raíces que se extendiesen sobre suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí mismo dentro de su propiedad.

Tanto el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, como el artículo 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se refieren al deber de mantener **terrenos, construcciones y edificios** en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec0d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2a05e-0057-4f98-8c2c-c6f-bbf7f78. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2. *“Se me indica que las ramas perjudican al tendido eléctrico... pero que por motivos de seguridad el mantenimiento de la línea corresponde a la Compañía Eléctrica”*

Como ya se ha indicado en los anteriores informes, las ramas del árbol son muy voluminosas y con su movimiento rozan el tendido eléctrico. Esta situación puede provocar una avería en un servicio de interés público y el causante es el propietario del árbol, por tanto, se proceda como se proceda, tienen que tomarse medidas.

Por todo lo indicado, dado que el solicitante manifiesta su intención de no llevar a cabo ninguna medida, por lo informado previamente, por parte de estos servicios Técnicos se estima conveniente que el ayuntamiento actúa subsidiariamente, podando las ramas que sobresalen del límite de la parcela ubicada en Av. del Hospital nº 17.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno, para la autorizar la tala de las mismas.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

Por las razones expuestas y atendiendo al informe del Arquitecto Municipal la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**,

ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones interpuestas, y que es objeto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- DESESTIMAR EN TODO las alegaciones presentadas por el recurrente en base a las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec65d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2a05e-057-4f88-9c5c-06fbbf7b78. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seae.villadelprado.es/ciudadanosa/verificador.jsp>



TERCERO.- Seguir con los trámites pertinentes para la poda de las ramas y ordenar al interesado responsable de la actuación urbanística citada, la adopción a su costa y en un plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo, de las siguientes medidas:

Podar las ramas del plátano de sombra de gran altura, que sobresalen al viario público y que se va a practicar en el inmueble sito en C/ Avd. Hospital nº 17, con referencia catastral [REDACTED]

CUARTO.- contra el presente acto expreso de resolución de sus alegaciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime más procedente en Derecho, a excepción de recurso de reposición (art. 124 L.39.2015).

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2: Expediente 687/5/2018. Aprobación de Licencia de Tala en C/ Provincias nº 142.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2018, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de tres pinos y poda de dos pinos de la parcela que se encuentra sita en la C/ Provincias nº 142 de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Fernanda Rodríguez González





“Visto que con fecha 30 de noviembre de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres pinos y poda de dos más.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres pinos y poda de dos pinos a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Provincias nº 142, los pinos que se desean talar son el más próximo a la vivienda, al lindero posterior y el de alineación oficial, dado que afectan a elementos constructivos y a la propia vivienda, y en relación a la poda de los dos pinos, son el pino que se encuentra separado del conjunto de los tres y el situado central del conjunto de los tres, por estar afectando también a la edificación.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.”

ASUNTO/2.3: Expediente 691/5/2018: Aprobación de Licencia de Tala de la Calle Brezo Nº 38.

“ Visto que con fecha 27 de noviembre de 2018, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un pino de la parcela que se encuentra sita en la C/ Brezo nº 38 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino de la parcela a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El pino se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Brezo nº 38 y se encuentra a una distancia inferior a 2,00 m del lindero lateral izquierdo, por lo tanto no cumplen con la distancia

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





mínima establecida por el Código Civil, además de estar ocasionando desperfectos a las construcciones.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.”

ASUNTO/2.4: Expediente 698/5/2018: Aprobación de la licencia de Tala de la Avda. Valdeolivas, 55.

“Visto que con fecha 12 de noviembre de 2018, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de cinco encinas secas y poda de ramas de otras encinas que se encuentra sita en la C/ Avd. Valdeolivas nº 55 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cinco encinas secas y poda de ramas de otras encinas.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cinco encinas secas y poda de ramas de otras encinas a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicadas en la parcela sita c/ Avd. Valdeolivas nº 55, las encinas que se desean talar se encuentra secas y enfermas y en relación a la poda, solamente las ramas afectadas por la enfermedad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.”

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 685/5/2018. Aprobación del contrato menor de servicios de reparación de camión [REDACTED]

“VISTA la memoria justificativa de la Concejalía de Obras.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: REPARACIÓN CAMIÓN [REDACTED]	
Procedimiento de contratación: menor	
Valor estimado del contrato: 7.096,84€	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7.096,84€	VA: 1.490,34€
Duración de la ejecución: 3 meses	

VISTO el informe de Intervención.

VISTA la Retención de Crédito.”

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 308/2015 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR que el presente contrato constituye un objeto cierto y determinado y no se ha producido un fraccionamiento prohibido para eludir las reglas que en materia de procedimiento y publicidad fija la Ley de Contratos del Sector Público; así como que de la contabilidad resulta que en contratista no ha suscrito con el Ayuntamiento en el presente ejercicio económico otros contratos que individualmente o conjuntamente superen el límite de 15.000 euros.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por la necesidad de tener disponible el camión para el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

TERCERO.- ADJUDICAR el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DEL CAMIÓN [REDACTED] a [REDACTED]. con CIF [REDACTED] por importe de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (8.587,18€), siendo la base imponible 7.096,84€ y 1.490,34€ en concepto de IVA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto 2018
2018	151-214.00	8.587,18 €

QUINTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario la adjudicación en el plazo de 10 días desde que se dictó la notificación

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.1.2: Expediente 452/5/2018. Aprobación de la resolución de mutuo acuerdo de contrato de servicios de acciones formativas LOTE 1 por falta de alumnos.

“VISTO que no existen alumnos para impartir dicho curso..

VISTO el informe de Alcaldía en el que se comunica a la empresa adjudicataria esta situación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





VISTOS los escritos presentados por Coordinación y Orientación para la empresa con número de registro de entrada 201804599 y 201804600, en el que acepta la resolución de mutuo acuerdo.

VISTO que no existen otras causas de resolución.”

Examinada la documentación que la acompaña de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con el Decreto de Alcaldía 308/2015, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato de ACCIONES FORMATIVAS ORDEN DE 22.12.2017 LOTE 1 con Y ORIENTACION PARA LA EMPRESA, S.L. por no existir alumnos para la ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a las dependencias municipales correspondientes.

Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y al adjudicatario.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





ASUNTO/3.1.3: Expediente 706/5/2018. Aprobación del contrato menor de obra de pavimentación de calles de municipio.

“VISTA la memoria justificativa de la Concejalía de Urbanismo.

VISTA la insuficiencia de medios para prestar el servicio por el personal municipal.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de obras	
Objeto del contrato: PAVIMENTACION DE LAS CALLES	
Procedimiento de contratación: menor	
Valor estimado del contrato: 29.839,48€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.839,48€	VA: 6.266,29€
Duración de la ejecución: 1 mes	

VISTO el informe de Intervención.

VISTA la Retención de Crédito.”

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 308/2015 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR que el presente contrato constituye un objeto cierto y determinado y no se ha producido un fraccionamiento prohibido para eludir las reglas que en materia de procedimiento y publicidad fija la Ley de Contratos del Sector Público; así como que de la contabilidad resulta que en contratista no ha suscrito con el Ayuntamiento en el presente ejercicio económico otros contratos que individualmente o conjuntamente superen el límite de 15.000 euros.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por la necesidad de tener disponible el camión para el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

TERCERO.- ADJUDICAR el CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEPOSITOS Y FERROCARRIL A ECOASFALT, S.A. con CIF [REDACTED] por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (36.105,77€), siendo la base imponible 29.839,48€ y 6.266,29€ en concepto de IVA.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto 2018
2018	1532-210.00	36.105,77 €

QUINTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario la adjudicación en el plazo de 10 días desde que se dictó la notificación

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ASUNTO/5.1.1: Aprobación de facturas por importe superior a 3.000 euros, que asciende a 27.895,34 € euros.

“Vistos que se ha informado por Intervención con respecto a la aprobación de facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la obligación que la aprobación de las facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto, puesto que cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2017/DECRETO/01022, de 23 de octubre de 2017, por el que se establece

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





como competencia de la Junta de Gobierno, el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 €.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **27.895,34€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	EMIT-/286	HORMIGÓN OBRA C/ FERROCARRIL	3.963,96
	VP18-002	PLACAS CALLES MUNICIPIO	3.554,38
	04182837	GASOLEO B EDIFICIOS MUNICIPALES	4.530,00
	433/4	HONORARIOS REDACCION PROYECTO GLORIETA	15.847,00
		TOTAL	27.895,34

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 484/ELEC/2018. Aprobación de Inicio de procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO: En relación al expediente administrativo de apremio nº1200000244 que se instruye por la Recaudación Ejecutiva Municipal al deudor a la Hacienda Local [REDACTED], NIF/CIF [REDACTED] siendo su importe principal 1.435,80 €, se propone su tramitación como fallido y que de los datos obrantes, en cuanto a las deudas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, pudiera derivarse la responsabilidad subsidiaria por adquisición de bienes afectos por Ley al pago de la deuda tributaria de [REDACTED], con NIF/CIF [REDACTED].

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 7 de diciembre de 2018:

INFORME

Resultando que, según consta en el informe emitido el día 29 de noviembre de 2018 por el Servicio de Colaboración con la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, con fechas las fechas que se detallan en la tabla que sigue en la columna "Notificación" le han sido notificadas al deudor las providencias de apremio dictadas por la Sra. Tesorera Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Núm. deuda	Tributo	Período liquidado	Providencia	Notificación
1600036268	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2016	26/01/2017	02/11/2017
1600019356	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2016	03/08/2016	02/11/2017
1500036588	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2015	21/01/2016	28/04/2016
1500020385	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2015	02/07/2015	29/10/2015
1400044949	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2014	17/12/2014	02/11/2017
1400022309	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2014	27/06/2014	06/11/2014

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2ca05e-0057-4f88-8c3c-c6f5bbf7b78. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seoa.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1200010851	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2012	20/06/2012	06/11/2014
------------	---------------	-------------------------	------------	------------

Resultando que una vez transcurrido el plazo prevenido sin que se hubiese hecho efectivo el ingreso de las deudas notificadas en en las referidas providencias de apremio se instruyó el correspondiente expediente administrativo de apremio nº. 1200000244

Resultando que, como resultado de las investigaciones realizadas por ésta dependencia de Recaudación, en el curso de la tramitación del expediente de apremio se practicaron las actuaciones indicadas en el ANEXO de REGISTRO DE ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE DE EMBARGO, detalladas en el referido informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Ejecutiva, sin resultado positivo alguno lo que demuestra que el deudor no cuenta con bienes ni derechos embargables o realizables para el cobro del débito, al resultar todos negativo.

Resultando que como consecuencia de las actuaciones y gestiones realizadas no se han localizado otros responsables solidarios de las deudas u obligados al pago.

Resultando que de los datos obrantes en el expediente administrativo de apremio, en cuanto a las deudas que se detallan a continuación, correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza, pudiera derivarse responsabilidad subsidiaria por adquisición de bienes afectos por Ley al pago de la deuda tributaria de [REDACTED], con NIF/CIF [REDACTED] de acuerdo con lo previsto en el art. 43.1.d de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos previstos en el artículo 79 del citado texto legal.

Considerando que con las actuaciones llevadas a cabo se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Considerando que el deudor no tiene cantidades pendientes de cobro por parte de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec65d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: ac2a05e-057-4f88-9c5c-c6f-bbf7f78. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seae.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], NIF/CIF Nº. [REDACTED] obligado al pago de la deuda tributaria referida por la cuantía de **1.435,80 €** de principal, como **DEUDOR FALLIDO** al ignorarse la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito.

SEGUNDO.- Y vista la existencia de responsables subsidiarios que pudieran hacer frente a la liquidación de la deuda contraída, con respecto el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, debería iniciarse el procedimiento de declaración de responsabilidad, por adquisición de bienes afectos al pago de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el art.43.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra [REDACTED], con NIF/CIF [REDACTED]

TERCERO.- Notificar al interesado, otorgándole un plazo de audiencia de quince días a fin de que manifieste lo que considere pertinente, con ofrecimiento de los recursos oportunos.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], NIF/CIF Nº. [REDACTED] obligado al pago de la deuda tributaria referida por la cuantía de **1.435,80 €** de principal, como **DEUDOR FALLIDO** al ignorarse la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito.

SEGUNDO.- Y vista la existencia de responsables subsidiarios que pudieran hacer frente a la liquidación de la deuda contraída, con respecto el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, debería iniciarse el procedimiento de declaración de responsabilidad, por adquisición de bienes afectos al pago de la deuda tributaria de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





acuerdo con lo dispuesto en el art.43.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra [REDACTED], con NIF/CIF [REDACTED]

TERCERO.- Notificar al interesado, otorgándole un plazo de audiencia de quince días a fin de que manifieste lo que considere pertinente, con ofrecimiento de los recursos oportunos.

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.3.1: Expte. 485/EJEC/2018 Aprobación del requerimiento al obligado tributario al pago como cotitular.

ASUNTO: En relación al expediente administrativo de apremio nº0800000381 que se instruye por la Recaudación Ejecutiva Municipal al deudor a la Hacienda Local [REDACTED], NIF/CIF Nº. [REDACTED] siendo su importe principal 2.531,63 €, se propone el requerimiento al resto de los posibles obligados tributarios, situación que en este caso concurre en [REDACTED] con NIF/CIF [REDACTED]

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 7 de diciembre de 2018:

INFORME

Visto que en el Departamento de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio al deudor [REDACTED], Expte Nº

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

0800000381, para el cobro de las deudas tributarias pendientes de pago incluidas en el mismo, por los conceptos e importes que se detallan:

Número de deuda	Concepto tributario	Período liquidado	Importe total	Objeto tributario
1700023246	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2017	59,86	CLJARA Núm: 37 L: F Esc: SE 1
1600027238	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2016	61,66	CLJARA Núm: 37 L: F Esc: SE 1
1500030525	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2015	65,39	CLJARA Núm: 37 L: F Esc: SE 1
1400036608	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2014	67,62	CLJARA Núm: 37 L: F Esc: SE 1
1800024668	I.B.I. URBANA	Segundo trimestre de 2018	145,47	CL JARA, 37 T OD OS
1800008880	I.B.I. URBANA	Primer trimestre de 2018	146,62	CL JARA, 37 T OD OS
1700032348	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2017	307,57	CL JARA, 37 T OD OS
1700015220	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2017	312,25	CL JARA, 37 T OD OS
1600035785	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2016	326,69	CL JARA, 37 T OD OS
1600018873	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2016	330,98	CL JARA, 37 T OD OS
1500036106	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2015	363,55	CL JARA, 37 T OD OS
1500019903	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2015	368,77	CL JARA, 37 T OD OS
1400044467	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2014	394,17	CL JARA, 37 T OD OS
1400021827	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2014	359,30	CL JARA, 37 T OD OS
			3.309,90	

Visto que las citadas deudas se encuentran en periodo ejecutivo, habiéndose devengado ya los correspondientes recargos, intereses y costas derivados del

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2ca05e-0057-4f88-8c5c-c6fbbf7f7878. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seoa.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



procedimiento, sin que hasta la fecha, a pesar de las actuaciones tendentes al cobro de la misma, se haya podido realizar.

Consta acreditado en expediente administrativo de apremio que en los ejercicios citados, y a la fecha de su devengo, en los inmuebles a que se refieren los tributos pendientes figuraba también como cotitular de los mismos [REDACTED] [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED]

Notificado y requeridos al deudor [REDACTED] con NIF [REDACTED] los débitos perseguidos en el expediente ejecutivo sin que hasta la fecha haya satisfecho el importe de los mismos, procede requerir el ingreso al resto de los posibles obligados tributarios, situación que en este caso concurre en [REDACTED] [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], como cotitular de los inmuebles durante los ejercicios reclamados.

Vista la Propuesta emitida por la Tesorería Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Requerir a [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] el ingreso de las deudas tributarias por los conceptos que se detallan en la siguiente tabla en los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ascendiendo a fecha de hoy a la cantidad de **tres mil trescientos nueve**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

euros con noventa céntimos (3.309,90 €), incluidos los recargos, intereses de demora y costas, en calidad de cotitular de las deudas relacionadas. Se adjunta documento de pago.

Núm. deuda	Tributo	Periodo liquidado	Providencia	Notificación
1700023246	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2017	10/10/2017	02/10/2018
1600027238	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2016	25/11/2016	02/10/2018
1500030525	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2015	29/09/2015	09/06/2016
1400036608	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2014	24/11/2014	09/06/2016
1800024668	I.B.I. URBANA	Segundo trimestre de 2018	13/07/2018	02/10/2018
1800008880	I.B.I. URBANA	Primer trimestre de 2018	14/05/2018	02/10/2018
1700032348	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2017	21/12/2017	02/10/2018
1700015220	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2017	14/06/2017	02/10/2018
1600035785	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2016	26/01/2017	02/10/2018
1600018873	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2016	03/08/2016	02/10/2018
1500036106	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2015	21/01/2016	28/04/2016
1500019903	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2015	02/07/2015	29/10/2015
1400044467	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2014	17/12/2014	09/06/2016
1400021827	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2014	27/06/2014	06/11/2014

SEGUNDO.- Informar al interesado de que, en caso de no efectuar su abono, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos hasta la cancelación de la deuda, por encontrarse el procedimiento ya en vía de apremio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: ac2a05e-057-4f88-9c5c-c6f-bbf7f7578. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seoa.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



TERCERO.- Notificar al interesado conforme a lo establecido en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con indicación de los recursos que procedan.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] el ingreso de las deudas tributarias por los conceptos que se detallan en la siguiente tabla en los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ascendiendo a fecha de hoy a la cantidad de **tres mil trescientos nueve euros con noventa céntimos (3.309,90 €)**, incluidos los recargos, intereses de demora y costas, en calidad de cotitular de las deudas relacionadas. Se adjunta documento de pago.

Núm. deuda	Tributo	Periodo liquidado	Providencia	Notificación
1700023246	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2017	10/10/2017	02/10/2018
1600027238	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2016	25/11/2016	02/10/2018
1500030525	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2015	29/09/2015	09/06/2016
1400036608	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	ANUAL 2014	24/11/2014	09/06/2016
1800024668	I.B.I. URBANA	Segundo trimestre de 2018	13/07/2018	02/10/2018
1800008880	I.B.I. URBANA	Primer trimestre de 2018	14/05/2018	02/10/2018
1700032348	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2017	21/12/2017	02/10/2018
1700015220	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2017	14/06/2017	02/10/2018
1600035785	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2016	26/01/2017	02/10/2018
1600018873	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2016	03/08/2016	02/10/2018
1500036106	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2015	21/01/2016	28/04/2016
1500019903	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2015	02/07/2015	29/10/2015
1400044467	I.B.I. URBANA	Segundo semestre de 2014	17/12/2014	09/06/2016

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
 LA SECRETARIA GENERAL
 Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
 ALCALDESA PRESIDENTA
 08/01/2019 14:01:04
 11a15a1d4d99cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
 SECRETARIA
 08/01/2019 13:44:31
 6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0028/JGL/2018
 #JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2a05e-0057-4f88-8c2c-c6fbbf7f7878. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



1400021827	I.B.I. URBANA	Primer semestre de 2014	27/06/2014	06/11/2014
------------	---------------	-------------------------	------------	------------

SEGUNDO.- Informar al interesado de que, en caso de no efectuar su abono, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos hasta la cancelación de la deuda, por encontrarse el procedimiento ya en vía de apremio.

TERCERO.- Notificar al interesado conforme a lo establecido en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con indicación de los recursos que procedan.

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTRAS PROPUESTAS

ASUNTO 6.1.1: Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía 2018/Decreto/01110.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden de la Presidente, cuando son las diez horas menos cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
08/01/2019 14:01:04
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
08/01/2019 13:44:31
6f243bd991b2de02f5ec65d36298e0326e5e277

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Fernanda Rodríguez González

0028/JGL/2018
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: ac2ca95e-0d57-4f98-9c5c-c6f5bbf7b78. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seae.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>